

EL "NO" SIGNIFICA QUE SUBSISTEN LAS LEYES VIGENTES

- La Comisión de Codificación tiene en estudio: Reforma del Código Penal; Asistencia de abogado para el detenido; Tribunal de Orden Público; Potestad sancionadora de la Administración.
- No creo que haya reajuste del Gobierno después del referéndum.
- El Decano del Colegio de Abogados organizó el habitual almuerzo con los periodistas.

«A nivel jurídico las consecuencias que produciría el «no» a la reforma política en las votaciones del Referéndum implica que subsisten las leyes anteriores. Desde el punto de vista político habría desaparecido una clara posibilidad de formalizar un proceso de cambio evidente», ha manifestado el ministro de Justicia, don Landelino Lavilla, en el transcurso de un almuerzo mantenido con los periodistas y organizado por don Antonio Pedrol Rius, decano del Colegio de Abogados de Madrid y presidente del Consejo General de la Abogacía.

El señor Pedrol pidió al ministro que se articule y entre en vigor la base novena, de la Ley Orgánica de la Justicia, que dispone que las Audiencias Territoriales en pleno, constituidas en Sala de Justicia, conozcan de la responsabilidad penal por delito o falta que se exija a los abogados con ocasión del ejercicio de sus profesiones. «Esta petición, dijo el señor Pedrol, pretende asegurar la libertad que el abogado necesita en el ejercicio de su profesión y cuyo enjuiciamiento en determinados casos es difícil, por lo que conviene que sea examinada por la audiencia en pleno».

Solicitó asimismo del ministro la entrada en vigor de la base vigésimo-primer, en la que se definen las funciones de la abogacía. «Prendemos —dijo— que se recoja no solo la actividad clásica de naturaleza procesal, sino aquella otra actividad tan propia hoy de la abogacía que se desarrolla fuera de los estrados de los tribunales». También pidió que al articular la ley se recoja la petición formulada por el Consejo General de la abogacía de que en la pesquisa esté presente el decano o un representante del colegio. «Esa intervención —agregó— esta destinada a garantizar que los secretos de los clientes del abogado, que nada tienen que ver con lo que ha motivado la pesquisa, queden fuera de las actuaciones y sigan protegidos dentro del archivo de aquel».

En relación con el tema de la Ley de bases de la Justicia el ministro dijo que ya se han puesto en práctica algunos puntos de la ley, y que otros aspectos serán desarrollados en breve no por decreto ley, sino por decretos legislativos. Contestando a las peticiones del señor Pedrol dijo que los temas expuestos serán estudiados con interés.

En lo relativo a la utilización del decreto-ley por el Gobierno, el señor Lavilla manifestó que el Gobierno seguirá la vía en que está, «es decir, podrá utilizar el decreto-ley según los casos de urgencia que dispone el artículo trece de la Ley de Cortes».

Respecto a la situación de los detenidos, manifestó que la ley de bases de la justicia previene que el detenido pueda solicitar inmediatamente la asistencia del abogado. «El tema —dijo— lo está estudiando la Comisión General de Codificación».

Otros temas a los que contestó son los siguientes:

● Ampliación de la amnistía.— Hoy por hoy no hay nada. Los límites con que se dió la amnistía son amplios. Se ha discutido mucho si la aplicación se hacían bien o no. Yo diría que se ha hecho en términos generales bien. El límite final de los delitos de sangre es un límite sustantivo. En resumen, no estoy preparando ningún otro decreto-ley sobre la amnistía.

● Modificación de la Ley de Asociación.— No se revisará la ley, porque no existen en ella cauces estrechos.

● Unidad jurisdiccional.— Estamos trabajando en esto y pienso que próximamente se darán algunos pasos positivos.

● Pena de muerte.— Se está revisando a fondo el Código Penal por la Comisión General de Codificación, y, entre otros, el tema de la pena de muerte.

● Funcionarios de justicia democrática.— Estoy dispuesto a luchar en donde sea por la independencia judicial, pero una contrapartida a esto es que el Juez se tiene que colocar en un papel en consonancia con esa independencia. De antiguo se establece que una serie de actividades que son permitidas a los ciudadanos normales no lo son para los magistrados, y en caso de que lo hagan por su cuenta se aplican medidas disciplinarias. Soy del convencimiento de que la mayoría de los grandes principios (Estado de Derecho, libertad, etc.) no tienen sentido ni eficacia si no existe una independencia férrea de la Magistratura.

● Negociaciones oposición-gobierno.— No puedo anticipar criterios a este respecto. No se si la comisión ha sido notificada formalmente. Lo importante en el proceso democrático es que todos debemos participar en la operación.

● Delito de adulterio.— No tiene justificación en su tratamiento. Su existencia puede justificarse difícilmente.

● Existencia del TOP.— Se está estudiando el tema de su desaparición.

● Reajuste Gobierno.— No creo que vaya a haber reajuste en el Gobierno después del Referéndum.

● Ley de Prensa.— Estoy planteando un plan sistemático sobre la potestad sancionadora de la administración. Esto está en la comisión de codificación. La línea más progresista estima la conveniencia de una revisión del propio régimen de prensa.

● Divorcio.— Antes de las elecciones no puede haber divorcio porque la indisolubilidad del matrimonio está en nuestras leyes constitucionales, y para establecerlo habría que convocar un Referéndum.

El ministro declaró asimismo a preguntas de los periodistas que era prematuro decir si se va a presentar a las elecciones, y que esto dependerá de las circunstancias.

Respecto a la situación del fiscal del Tribunal Supremo, dijo que el señor García Rodríguez-Acosta no ha cesado en el citado cargo y que su reingreso en la cartera fiscal no implica su cese en la fiscalía del alto Tribunal.